



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE COBEJA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Cobeja para el ejercicio 2025, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario, laboral, y altos cargos, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ANEXO I.- PRESUPUESTO EJERCICIO 2025

ESTADO DE GASTOS

Capítulo I.- Gastos de Personal	942.478,09 €
Capítulo II.- Gastos en bienes corrientes y servicios	1.053.580,98 €
Capítulo III.- Gastos Financieros	9.300,00 €
Capítulo IV.- Transferencias Corrientes	35.200,00 €
Capítulo V.- Fondo de Contingencia	21.000,00 €
Capítulo VI.- Inversiones Reales	219.341,93 €
Capítulo VII.- Transferencias de Capital	0,00 €
Capítulo VIII.- Activos Financieros	0,00 €
Capítulo IX.- Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL	2.280.901,00 €

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo I.- Impuestos Directos	786.045,00 €
Capítulo II.- Impuestos Indirectos	40.000,00 €
Capítulo III.- Tasas y otros ingresos	516.870,64 €
Capítulo IV.- Transferencias corrientes	799.640,00 €
Capítulo V.- Ingresos patrimoniales	14.418,36 €
Capítulo VI.- Enajenación de inversiones reales	0,00 €
Capítulo VII.- Transferencias de Capital	123.927,00 €
Capítulo VIII.- Activos Financieros	0,00 €
Capítulo IX.- Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL	2.280.901,00 €

ANEXO II.- PLANTILLA DE PERSONAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025

A) PERSONAL FUNCIONARIO

1.- Denominación: Secretario/a- Interventor/a

Plaza: Una. Grupo: A1

Estado: Vacante

2.- Denominación: Técnico de Gestión

Plaza: Una. Grupo: A2

Estado: Cubierta

3.- Denominación: Auxiliar Administrativo

Plaza: Una. Grupo: C2

Estado: Vacante

4.- Denominación: Policía Local

Plaza: Una. Grupo: C1

Estado: Cubierta

B) PERSONAL LABORAL FIJO

1.- Denominación: Operario de Servicios Múltiples

Plaza: Una

Estado: Cubierta.

2.- Denominación: Auxiliar Administrativo

Plaza: Dos

Estado: Cubiertas.



- 3.-** Denominación: Auxiliar Biblioteca Municipal
Plaza: Una
Estado: Cubierta.
- 4.-** Denominación: Auxiliares Ayuda a Domicilio
Plazas: Seis
Estado: Cubiertas.
- 5.-** Denominación: Técnicos Escuela Infantil Municipal.
Plazas: Tres.
Estado: Cubiertas
- 6.-** Denominación: Limpiadoras
Plaza: Cuatro
Estado: Cubiertas.
- 7.-** Denominación: Peones Mantenimiento
Plazas: Tres
Estado: Dos cubiertas y una vacante.
- 8.-** Profesora de Adultos
Plaza: Una
Estado: Cubierta.

D) PERSONAL LABORAL TEMPORAL

- 1.-** Denominación: Monitor deportivo natación/aquaerobic.
Plaza: Dos
- 2.-** Denominación: Limpiador/a
Plaza: Una
- 3.-** Denominación: Peón Vías Públicas
Plaza: Una
- 4.-** Denominación: Técnico Escuela Infantil
Plaza: Una
- 5.-** Aux. de Ayuda a Domicilio
Plazas: Dos
- 6.-** Auxiliar Administrativo Archivo
Plaza: Una

E) ALTOS CARGOS

- 1.-** Alcalde-Presidente: Con dedicación parcial de veinticinco horas semanales.
- 2.-** La Primera Teniente de Alcalde y Concejales del Área de Cultura y Medio Ambiente: Con dedicación parcial mínima de 18 horas semanales.
- 3.-** El Segundo Teniente de Alcalde y Concejales del Área de Deportes y Educación: Con dedicación exclusiva de treinta y siete horas y media semanales
- 4.-** El Concejales del Área de Urbanismo: Con dedicación parcial de 18 horas semanales.
- 5.-** La Concejales del Área de Bienestar Social: Con dedicación parcial de 18 horas semanales.
- 6.-** La Concejales del Área de Festejos y Juventud: Con dedicación parcial de 18 horas semanales.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Cobeja, a 18 de enero de 2025.-El Alcalde-Presidente, José Luis Aguirre Hernández.

Nº. I.-334